

RESOLUCIÓN N° 0103 DE 16 ENE. 2017

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD
DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO - MODALIDAD –
EXTERNADO MEDIA JORNADA**

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución N° 13261 del 16 de Diciembre de 2016 emanada de la secretaria General de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

0.103

16 ENE. 2017

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de Infancia y de la Adolescencia establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales y jurídica, con persona jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, Coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar reconocer, renovar, suspender y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del sistema.

Que las Resoluciones 1519, 1520 del 23 de febrero de 2016, y demás disposiciones relacionadas con la materia, establecen los nuevos lineamientos aplicables a los servicios del Sistema de Bienestar.

Que la Resolución N° 3425 del 20 de abril de 2016, modifica y adiciona parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010.

Que la Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, modifica la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010.

Que la entidad **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, mediante Resolución N° 3152 del 13 de julio de 2016, Se le expidió licencia de Funcionamiento con carácter **provisional**.

Que mediante oficio con radicación No. E- 2016 – 592246-7600 del 22 de Noviembre de 2016, procedente de la Oficina de Gestión documental - ICBF - Regional Valle del Cauca, el señor **REYNALDO DIAZ VERGARA**, con cédula de ciudadanía N° 6.085.800, en su calidad de Representante Legal de la entidad **CLUB DE LEONES CALI SAN FERNANDO - Nit 890.304.198-4**, dirección sede

0103

16 ENE. 2017

administrativa y Operativa en la calle 3 No. 26-51 – Teléfono 5564793 – Municipio de Cali- Departamento del Valle del Cauca, presentó escrito solicitando a la Dirección Regional del ICBF, le sea renovada la Licencia de Funcionamiento, modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, con población objeto de atención Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a menores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial.

Que la Entidad **CLUB DE LEONES CALI SAN FERNANDO**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y por lo tanto, está sujeta a las normas y reglamentaciones que expide el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que de acuerdo con las instrucciones impartidas en la Resolución 003899 del 2010, en la verificación de los requisitos para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, la Entidad **CLUB DE LEONES CALI SAN FERNANDO**, cumple con la totalidad de los requisitos Legales, Técnico Administrativos y financieros, por lo tanto, se considera viable renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de veinticuatro (24) meses conforme al Artículo 13 Numeral 13.2, de la Resolución N° 003899 del 2010, emanada por la Dirección General ICBF.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, parágrafo 3° de la Resolución 003899 del 2010, el ICBF, se reserva el Derecho de realizar auditoria, inspecciones, verificaciones, requerimientos de información u otras técnicas de seguimiento cuando lo considere pertinente.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar la Licencia de Funcionamiento a la Entidad denominada **CLUB DE LEONES CALI SAN FERNANDO**, con dirección Sede administrativa y Operativa en la calle 3 No. 26-51 – Teléfono 5564793 – Municipio

0103

16 ENE. 2017

de Cali- Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO.- Se otorga la Licencia de Funcionamiento con carácter **Bienal** por un término de Veinticuatro (24) meses, conforme al Artículo 13 Numeral 13.2 de la Resolución N° 003899 del 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- La modalidad para la cual se otorga la Licencia de Funcionamiento es para **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, con población objeto de atención Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a menores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con Discapacidad mental cognitiva o Discapacidad mental Psicosocial.

ARTICULO: CUARTO: Que su capacidad de atención instalada en cuanto a número de cupos es de Setenta y Dos (72) Niños, Niñas y Adolescentes por jornada de atención.

ARTÍCULO QUINTO. Que en la presente Licencia de Funcionamiento se autoriza para la prestación del servicio a la entidad denominada **CLUB DE LEONES CALI SAN FERNANDO**, con dirección Sede Operativa en la calle 3 No. 26-51 – Teléfono 5564793 – Municipio de Cali- Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO.- para el trámite de la renovación de la Licencia de Funcionamiento, se debe presentar solicitud ante la Dirección - ICBF - Regional Valle del Cauca, con un término mínimo de dos (2) meses, antes de que termine el periodo de la vigencia de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO SEPTIMO.- En el caso de que exista un cambio de sede deberá solicitar a la Dirección ICBF - Regional Valle del Cauca, la aprobación para tales efectos, de conformidad al Artículo 12, Parágrafo 4 de la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010, modificado por el artículo 3 Parágrafo 5 de la Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, ninguna Institución podrá funcionar en sedes no aprobadas por esta entidad.

0103

16 ENE. 2017

ARTÍCULO OCTAVO.- Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **CLUB DE LEONES CALI SAN FERNANDO**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO DECIMO.- Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

16 ENE. 2017



RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Director Regional (E)

Revisó: Sally Santa Celía – coordinadora grupo jurídico
Proyecto: Janeth Díaz Gutiérrez – abogado grupo jurídico



76-20000

NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Enero de 2017, **JANETH MARIA DIAZ GUTIERREZ** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor **REYNALDO DIAZ VERGARA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **6.085.800**, quien obra en su condición de Representante Legal de la Entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO- NIT N° 890.304.198-4**, el contenido de la resolución No. 0103 del 16 de Enero de 2017, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento Bial por el termino de 24 meses en la Modalidad Externado Media Jornada, con población objeto de atención Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a menores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial.

Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO

C.C. N° **6085800**


EL NOTIFICADOR

C.C. N° **89655603**

Renuncia a términos de ejecutoria

Firma:

Si: ☐ NO: ☒

Avenida 2 Norte N° 33 AN - 45
Teléfono: 4882525
Línea gratuita nacional ICBF 01800091 8080
www.icbf.gov.co

*Enero 16 de 2017
Por error involuntario
se señalo "NO" en la
renuncia a terminos de
ejecutoria, aclarando que
lo correcto es "SI" renuncio
a terminos de ejecutoria
Estamos cambiando el mundo
J. DIAZ
C.C. 6085800*



76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 0103 del 16 de Enero de 2017

En Santiago Cali, a los 17 días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017), el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 0103 del 16 de enero de 2017, Por la cual se otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal por el termino de 24 meses para el desarrollo del programa Externado Media Jornada, con población objeto de atención Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a menores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental Psicosocial a la Entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO- NIT N° 890.304.198-4**, del municipio de Cali – (Valle del Cauca), proferida por la Dirección del I.C.B.F – Regional Valle del Cauca, fue notificada personalmente el día 16 de enero de 2017 al señor **REYNALDO DIAZ VERGARA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **6.085.800**, en su condición de representante legal de la mencionada entidad, el notificado manifestó su renuncia a los términos legales para interponer los recursos, en consecuencia, el acto administrativo quedo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día 17 del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete (2017), quedando finalizado el proceso administrativo.

JANETH MARIA DIAZ GUTIERREZ
Abogado Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca

